

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**55346** ARGANDA DEL REY

EDICTO

El Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Arganda del Rey,

Hace saber:

1º.- Que en el concurso Concurso consecutivo 323/2019, con Número Identificación general del procedimiento 28.014.00.2-2019/0003303, por auto de fecha 26 de julio de 2019, se ha declarado en concurso voluntario, a doña Eva María Racionero Varea y don Miguel Molina Moya, con nº de identificación 50977418B y 50976678F, respectivamente, y domiciliados en calle Trece Rosas nº 2, Portal 4, 2º A de Rivas Vaciamadrid (Madrid).

2º.- Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

3º.- Que el deudor queda suspendido en sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, sustituido por la Administración concursal

4º.- La identidad de la Administración concursal es don Antonio López Mangudo, con domicilio postal en calle Cantabria 8, San Agustín de Guadalix (Madrid) y dirección electrónica alopezconcursal@cemad.es ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la LC, en cualquiera de las dos direcciones.

5º.- Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

6º.- Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

7º.- Que se ha procedido a la partura de la fase de Liquidación del concurso en los términos previstos en el artículo 191 ter de la LC.

Arganda del Rey, 14 de octubre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Pedro Manuel Moreno Palancar.

ID: A190072426-1